

De acuerdo con la siguiente **MOTIVACION**

- Actuación: "PROMOCIÓN INMOBILIARIA DE VIVIENDAS DE VPORG, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES COMERCIALES EN LA PARCELAS P-26-R Y R-26-J DE LA IV FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA".
- CONTRATO DE SERVICIOS FINANCIEROS: concertación con entidad financiera de una operación de crédito a corto plazo con un límite máximo de **1.364.595,00 euros**, con destino a financiar la inversión en suelo en desarrollo del Acuerdo de Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 23.03.2010.
- Resolución del Gerente General de la EMV de Toledo, de fecha 03.05.2010, sobre aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la presente contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el inicio de expediente.
- Invitaciones cursadas al Procedimiento Negociado sin Publicidad (relación adjunta).
- Informe de ofertas recibidas, de fecha 17.05.2010.

RESOLUCIÓN

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la delegación expresa de facultades aprobadas por Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A. de fecha 23 de marzo de 2010, **por la presente Resolución dispongo:**

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la concertación de una operación de crédito a corto plazo con un límite máximo de **1.364.595,00 euros**, con destino a financiar la adquisición de las parcelas P-26-R y R-26-J de la IV Fase Residencial del Barrio de Santa María de Benquerencia, a favor de LA CAIXA, según su oferta:


CONDICIONES OFERTA	INTERES VARIABLE (Margen bruto EURIBOR ANUAL)
A) Tipo interés operación	1,15%
B) Interés de demora sobre descubiertos	Tipo Interés operación + 4%

Segundo.- Notificar a los licitadores y al adjudicatario la presente Resolución.

Tercero.- Requerir a LA CAIXA, adjudicatario provisional, para que en el plazo de 15 días hábiles, aporte los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Local (Excmo. Ayuntamiento de Toledo) y regional (Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha), conforme lo indicado en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas.

Cuarto.- Que una vez transcurrido el plazo anterior, y siempre que el adjudicatario provisional haya cumplido lo requerido, la presente adjudicación se eleve a adjudicación definitiva.

Toledo, a 17 de mayo de 2010



Fdo. Luis Enrique Espinoza Guerra
GERENTE GENERAL